



1012

SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVIEDE, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y QVATRO.

obligación que hacen de los propios y Rentas de esta dha  
ciudad y asno Puntos y Congregados como sat zud. Di-  
xon que siendo preciso a esta Ciudad en virtud de los  
muchos y antiquados privilegios con que se halla fa-  
vorecida, por parte format en la Real Chan-  
celleria de Granada poniendo Demanda a don  
dho Navarro Cereno de esta zud. afin de que a esta  
se ducare por dueña de las tierras que el sus dho asotini-  
tado se le pertenecientes y seija con los herederos de  
Dicho Real para poderlo executar sin embargo de  
que don Pedro Ignacio Menquiosa Procurador de  
dicha Real Chancilleria, tiene Poder General de esta  
dicha zud para el siguiente de qualesquier pleitos, y  
poner las Demandas que le con ducan, ha tenido por  
conbeniente el conferir a favor de sus dho Poder  
operat, el que poniendolo en execuzion ledan ex-  
perat mente para que en nombre de esta dicha zud.  
ponga la Referida Demanda siguiendo la posion de  
minor Regulares del dho dha hasta su fenerimientu  
y para ellos, y lo demas que en su favor ocurra por  
sentencia de dimentos Memorales es cripturas de dho

*[Handwritten signature]*

